

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 16 de marzo de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

CAMBIO OFICIAL CAMBIO OFICIAL
PREFERENTE (1)

Compra Venta Compra Venta

Franco	—	—	—	—
Líbras	44,00	45,00	66,00	67,65
Doíares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizos...	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belgas...	25,00	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,19
Auxilio familiar	—	—	4,09	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suizas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos...	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de agosto de 1946.

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades, número 934, de 9.400 pesetas de capital nominal, emitida a favor del Asilo de Hermanitas de Ancianos Desamparados de Teruel en 1917, se previene a la persona o personas en cuyo poder se halle la entrega en esta Delegación de Hacienda o en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de la circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Teruel, 31 de enero de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

682—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º apartado b)

Peticionario: Don Ramón Almela Alarcón.

Domicilio: Bocángel, 26.

Objeto de la industria: Fabricación de conservas vegetales y productos industriales azucarados.

Objeto de la ampliación: Preparar otro producto azucarado a base de cacao, sin nuevos cupos.

Capital: Antes, 300.000 pesetas; después, no varía.

Producción: Antes, 400.000 kilogramos año; después, no varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 11 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

744—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º apartado b)

Peticionario: Don Antonio Espinar Garzolini.

Domicilio: Condesa de la Vega del Pozo, 6. Vicálvaro.

Objeto: Fabricación de abarcas y pisos para calzado económico.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Abarcas corrientes y moldeadas, 9.000 pares. Pisos preparados para calzado económico, 12.000 pares. Manchones preparados y parches circulares de carcasa, 4.000 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 9 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

745—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Anónima Cros.

Objeto de la ampliación: Aumentar la fabricación de sulfuro de carbono de su fábrica de Maliaño.

Producción: 6.000 kilogramos diarios más.

Esta ampliación se efectuará con maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 26 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.

741—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 1.º apartado b)

Peticionario: Don José María Jané Moragas. Calle Paz del Protectorado, número 24 Tarragona.

Objeto de la petición: La fabricación de un criptogamida para combatir enfermedades de los viñedos, en el domicilio indicado anteriormente, de esta ciudad de Tarragona donde ya posee un importante comercio de abonos.

Producción: Se calculan producir de 150 a 200 toneladas de criptogamida J. M. Jané, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro de plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

753—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Burgos Pamplona Cascante.

Objeto de la industria: Fabricación de colas y aprestos.

Producción: 125.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en estas oficinas (Teobaidos, 7).

Pamplona, 3 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

747—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de la petionaria: Doña María Paz Méndez Vigo y Méndez Vigo.

Nombre de su representante: Don Joaquín Fernández de Córdoba, domiciliado en Madrid, calle de la Cruzada, número 4.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Ochenta (80) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Mampica de Tajo (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 7 de febrero de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvín.

335—O.

DISTRITO MINERO DE BADAJOZ

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, se hace saber que, por don Juan Fernández Carmona, vecino de Campanario, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de volframio en el término municipal de Campanario, paraje «Dehesilla», denominado «María Luz», al que ha correspondido el número 9.645, de 20 pertenencias. Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 27 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

328—O.

DISTRITO MINERO DE BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, se hace saber que en esta Jefatura se ha presentado la solicitud de permiso de investigación número N-1.662 (antes 1-10), denominado «Victoria», para la mina de bauxita sita en el término de Santa Perpetua de Galá y Bellpre, con 115 pertenencias, cuya designación se publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 156 correspondiente al día 3 de julio de 1947, a petición de «La Alquimia, C. A.».

Todo aquel que se considere perjudicado por esta solicitud de permiso puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona (rambla de Cataluña, 16), en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio.

Barcelona, 21 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Santiago Echevarría.

329—O.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

Don Juan González de la Hoz, vecino de Villasur de Herreros (Burgos), ha solicitado permiso de investigación número denominado «La Olvidada», número 3.503, de 112 pertenencias, sita en término municipal de San Adrián de Juarros (Burgos), y cuya designación fue publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» de fecha 24 de enero de 1948, número 19.

Lo que en cumplimiento del artículo 12

de la vigente Ley de Minas y artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar sus oposiciones

en la Jefatura de este Distrito Minero de Palencia los que se consideren perjudicados.

Palencia, 26 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Víctor M. Gómez Izquierdo.
332—O.

DISTRITO MINERO DE BADAJOZ

Se hace saber, para general conocimiento, que el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio ha tenido a bien conceder los permisos de investigación de minerales siguientes:

Número	NOMBRE	Mineral	Término municipal
N-7.365	«Juanito»	Fosfato	Zarza la Mayor (Cáceres).
N-7.366	«La Rica»	Fosfato	Zarza la Mayor (Cáceres).
N-7.368	«María del Pilar»	Fosfato	Aliseda.

Lo que se hace público a los procedentes efectos.

Badajoz, 27 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

327—O.

DISTRITO MINERO DE LA CORUNA

Relación de las concesiones mineras de la provincia de Pontevedra, caducadas con carácter definitivo por Hacienda por falta de pago de canon de superficie en 1946, según relación remitida a esta Jefatura por la Administración de Rentas Públicas de dicha provincia, en 22 de agosto de 1947:

Número	NOMBRE	Sustancia	Término municipal
723	«Nueva España»	Estaño y wolfram ..	Forcarey.
905	«Urón»	Estaño y wolfram ..	Lalín.
912	«San Antonio 2.º»	Wolfram	Carbia.
937	«Gloria»	Wolfram y otros ...	Silleda.
948	«San Antonio 3.º»	Wolfram	Carbia.

Lo que se hace público para conocimiento general, en virtud del artículo 60 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y del 174 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, declarándose francos y registrables los terrenos afectados por las concesiones caducadas, advirtiéndose que no podrán admitirse nuevas solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en dichos terrenos hasta que no hayan transcurrido ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 20 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Alemany.

330—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 28 de octubre de 1947, falleció en Quesada (Jaén) el obrero Julián Juárez Puentes, de veintiséis años de edad, natural de Cazorra (Jaén), hijo de Juan José y de Julia, domiciliado en Cazorra (Jaén), que trabajaba al servicio de la R. E. N. F. E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 9 de febrero de 1948.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

AVILES Y AZNAR, S. A.

Anuncio

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que para la aprobación del balance de 1947 tendrá lugar en el domicilio social (Vía Layetana, 28), el día 31 del mes actual, a las 8 de la tarde.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 sobre depósito de las acciones, que deberá ser en la Caja Social.

Barcelona, 13 de marzo de 1948.—El Consejero Secretario, Francisco Gómez Viñuela.

1.437—P.

LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1946

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas. Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito		5.000.000,—	Capital social suscrito		10.000.000,—
Efectivo.—Caja y cuentas corrientes en Bancos		4.683.580,84	Fondos de previsión y de fluctuación de valores y legal (Leyes 19-8-1942 y 3-2-1943)		11.000.000,—
Inmuebles		53.635.003,79	Reservas matemáticas (Sin deducir la porción reasegurada)		
Préstamos hipotecarios			Reservas matemáticas de primas	170.131.967,—	
Nudas propiedades			Simiesteros avisados, seguros vencidos y rentas pendientes	3.575.190,85	
Deudas del Estado español (1). Idem del Estado portugués			Reservas facultativas par extramortilidad	1.070.070,—	
Valores españoles y extranjeros con garantía del Estado español			Reservas especiales de gestión «Equitas», derechos pasivos de empleados y agentes	790.406,—	
Efectos públicos españoles	2.661.072,37		Superintendental pendiente de pago (Ley 17-5-1940, art. 6.º)	1.517.402,—	177.035.035,85
Obligaciones hipotecarias	11.700.820,—		Depósito para créditos derivados del artículo 4.º (Ley 17-5-1940)		261.028,79
Acciones varias	5.337.197,50	124.430.856,74	Fondos de beneficios correspondientes a los asegurados (2) (Reembolso de primas)		601.555,27
Anticipos sobre pólizas de la Compañía	8.312.172,—	8.998.977,80	Fondo de acumulación (Reserva para la declaración de dividendos diferidos)	8.663.475,28	
Cuentas con las Compañías reaseguradoras			Reservas matemáticas para los capitales adicionales, concedidos a las pólizas de los años de 1922 a 1939	1.601.148,—	
Efectivo	4.543.144,49	32.796.032,15	Reservas matemáticas para seguros adicionales	3.202.047,—	
Reservas matemáticas a su cargo	28.232.687,66	2.160.102,77	Dividendos dejados a interés	381.867,—	
Ley 17-5-1940. Cobertura de reservas Consorcio de Compensación de Seguros		3.614.993,06	Cuentas con las Compañías reaseguradoras		
Deudores diversos			Efectivo	4.438.681,54	24.732.241,44
Cuentas con Agencias	1.081.531,85		Cuentas acreedoras por depósitos	28.232.687,66	
Efectos a cobrar	2.084.570,47		Acreedores diversos		
Rentas e intereses vencidos de valores mobiliarios	509.473,33		Fianzas depositadas en metálico	391.129,45	
Intereses vencidos sobre anticipos y primas	15.339,75		Comisiones sobre primas pendientes de cobro	538.917,91	
Primas y anexos vencidos en el ejercicio corriente pendientes de cobro	2.846.606,77		Primas en depósito y primas anticipadas	3.336.582,08	
Cuentas varias	4.102.502,86		Contribuciones e impuestos	876.054,05	
Créditos derivados del artículo 4.º (Ley 17-5-1940)	2.267.099,18	13.197.217,11	Intereses cobrados y no vencidos	240.821,11	
Valores depositados por Consejeros, Agentes, etc.		259.824.022,01	Cuentas varias	5.109.565,55	
Nominales		566.988,75	Beneficio	10.493.081,05	
TOTAL	266.391.910,76		Acreedores por depósito de valores	3.050.610,41	
			TOTAL	259.824.022,01	
				566.988,75	
				266.391.910,76	

(1) Incluida la cobertura de la reserva, Ley 19-9-1942.
 (2) De acuerdo con la distribución del excedente, dichos fondos de beneficios se elevan a 16.732.241,44 pesetas.

Depósito para créditos derivados del artículo 4.º (Ley 17-5-1940)	601.555,27	547.178,67	6.688.842,09
Amortizaciones			
Propiedad inmueble, amortización reglamentaria.	46.939,80	103.143,—	
Mobiliario	674.733,08	2.156.546,66	
Varios conceptos	1.274.377,36	1.466.740,08	
Cuentas con las Compañías reaseguradoras			
BENEFICIO	1.906.240,33	6.977.742,37	
	981.154,54		
	3.050.610,41		
TOTAL	242.857.271,06	10.704.181,11	242.857.271,06

Aprobado en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 31 de mayo de 1947.—El Director general, p. p., Luis Rosillo Pou.

LA EQUITATIVA (Fundación Rosillo)

COMPañIA ANONIMA DE SEGUROS.—RIESGOS DIVERSOS

Balance de situación en 31 de diciembre de 1946

	Pesetas	Pesetas	Pesetas
ACTIVO			
Accionistas. —Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito	2.500.000,00		5.000.000,00
Efectivo. —Caja y cuentas corrientes con Bancos	2.574.357,50		
Valores mobiliarios:			
Fondos públicos del Estado español (1)	3.323.494,50	1.101.302,25	
Otros efectos públicos españoles	4.140.000,00	317.724,11	
Valores industriales o comerciales españoles	1.348.875,00	80.973,04	
Efectos públicos extranjeros	1.255.301,65		
Valores en depósito	10.067.671,16		2.500.000,00
Valores a regularizar	4.937,45		110.125,00
	502.988,07		
Deudores diversos:			
Cuentas varias	321.636,61	38.217,82	
Delegación de Portugal, n/cuenta	780.975,26	612.245,37	
Delegación de Portugal, s/cuenta	15.367,03	180.252,80	
Intereses devengados de Valores Mobiliarios	45.885,96	670.840,25	
La Equitativa-Vida.—Cuenta deudora por depósito	401.416,00	401.416,00	
	401.416,00	465.348,54	
RAMO DE INCENDIOS			2.377.359,79
Reaseguradores:			
Cuenta de efectivo	668.362,73	1.690.682,09	
Reservas de riesgos en curso, a su cargo	1.201.282,93	147.612,28	
Reservas para siniestros pendientes, a su cargo	69.978,89	1.508.742,65	
		1.575.601,96	
RAMO DE INCENDIOS			1.838.294,97
Reaseguradores:			
Cuenta de efectivo			3.084.343,71
Reservas de riesgos en curso, a su cargo			
Reservas para siniestros pendientes, a su cargo			

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Agencias. —Saldo activo con las mismas	607.048,77	Agencias { Saldo pasivo con las mismas	365.121,38
Primas del ejercicio y complementos, a cobrar	1.175.633,77	{ Fianzas en efectivo	111.421,43
Cargas de siniestro de motin (provisional), neta de reaseguros	1.268.155,33	Primas en depósito	476.542,81
Complemento carga provisional, a soportar por el reasegurador	1.313.978,70	Contribuciones e impuestos	4.654,21
Comisiones descontadas:		Comisiones sobre primas pendientes de cobro	172.700,25
Del ejercicio de 1943	85.313,11	Siniestralidad de Motin a cargo de la Compañía, neta de reaseguro	279.081,16
» de 1944	117.252,42	Consorcio de compensación de riesgos de Motin, — Sus entregas	845.436,89
» de 1945	176.604,06	Idem id. Saldo cuenta corriente (por recaudación), — Sus entregas	3.311.520,10
» de 1946	262.091,99	RAMO DE ACCIDENTES:	3.393.514,76
RAMO DE ACCIDENTES	641.350,98	Reservas técnicas:	
Reaseguradores:		Reserva legal para riesgos en curso	3.764.550,98
Cuenta de efectivo	246.247,21	Reserva para siniestros pendientes de liquidación	1.634.418,14
Reservas de riesgos en curso, a su cargo	862.410,97	Reaseguradores:	
Reservas para siniestros pendientes, a su cargo	533.471,09	Cuenta de efectivo	1.284.960,19
Cuenta deudora por depósito	12.620,34	Cuentas de acreedores por depósito	1.153.227,17
Agencias. —Saldo activo con las mismas	1.654.772,41	Agencias { Saldo pasivo con las mismas	667.714,75
Primas del ejercicio y complementos, a cobrar	1.266.267,28	{ Fianzas en efectivo	145.425,18
Deudores diversos. —Anticipos a lesionados y fianzas.	4.330.524,18	Primas en depósito	753.142,91
Consorcio de compensación de Accidentes Individuales	12.804,18	Contribuciones e impuestos	46.457,15
Comisiones descontadas:		Comisiones sobre primas pendientes de cobro	117.679,80
Del ejercicio de 1943	62.733,04	Depósito para posibles recibos incoobrables	954.841,63
» de 1944	74.361,04	Consorcio de compensación de Accidentes Individuales. —Sus entregas	227.100,15
» de 1945	105.284,87	Idem id. Saldo cuenta corriente (por recaudación)	1.332.338,00
» de 1946	196.223,19	RAMO DE TRANSPORTES	31.172,20
RAMO DE ROBO	438.602,15	Reservas técnicas:	
Reaseguradores:		Reserva legal para riesgos en curso	1.483.558,53
Del ejercicio de 1943	165.463,25	Reserva para siniestros pendientes de liquidación	4.024.390,74
» de 1944	181.164,15	Reaseguradores:	
» de 1945	165.627,40	Cuenta de efectivo	626.617,79
» de 1946	121.568,09	Cuentas acreedoras por depósito	2.731.949,56
RAMO DE ROBO	346.627,40	Agencias { Saldo pasivo con las mismas	485.769,44
Reaseguradores:		{ Fianzas en efectivo	16.560,31
Reservas de riesgos en curso, a su cargo	165.463,25	Primas en depósito	496.320,75
Reservas para siniestros pendientes, a su cargo	181.164,15	Contribuciones e impuestos	2.500,00
Agencias. —Saldo activo con las mismas	3.300,04	Comisiones sobre primas pendientes de cobro	93.630,7
Primas del ejercicio y complementos, a cobrar	9.033,63	RAMO DE ROBO	245.203,81
Comisiones descontadas:		Reservas técnicas:	
Del ejercicio de 1943	41.764,15	Reserva legal para riesgos en curso	197.572,83
» de 1944	57.004,93	Reserva para siniestros pendientes de liquidación	198.050,45
» de 1945			
» de 1946			

MADRID*Edicto*

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, y en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación del Asilo de San Rafael, que, como Institución benéfica, goza de los beneficios de asistencia judicial gratuita, contra don Eduardo, don José, doña Anunciación y doña Ángela Goicoechea y don Joaquín Baralano Goicoechea, y todos cuantos pudieran tener derecho en la herencia de doña Amelia de Arcocha y Goicoechea, sobre declaración de validez del testamento ológrafo otorgado por dicha señora, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Eduardo García Galán Carabias, Juez de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del Asilo de San Rafael, Institución benéfica, que ha estado representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret y defendida por el Letrado don Gabriel de Lu contra don Eduardo Goicoechea, don José Goicoechea, doña Anunciación Goicoechea, doña Ángela Goicoechea y don Joaquín Baralano Goicoechea, y a todos cuantos pudieran tener derecho en la herencia de doña Amelia de Arcocha y Goicoechea, los que no han comparecido en autos, por lo que fueron declarados en rebeldía, y han estado representados en los estrados del Juzgado, y en cuyos autos ha sido parte el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre declaración de validez del testamento ológrafo otorgado por dicha señora, doña Amelia de Arcocha y Goicoechea, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación del Asilo de San Rafael, debo declarar y declaro no haber lugar a declarar testamento ológrafo válido el otorgado por doña Amelia de Arcocha y Goicoechea en el mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados concitados, les será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma prevenida en la Ley si no se solicita la notificación personal, y a las demás personas que pudieran tener derecho en la herencia, por medio de edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Eduardo García Galán Carabias.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas que pudieran tener derecho en la herencia de doña Amelia de Arcocha y Goicoechea, expi-

do el presente en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Eduardo García Galán Carabias.

333—O.

BARCELONA

En el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad y por la Secretaría de don José Pastor, se tramita expediente promovido por «Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, S. A.», en solicitud de cancelación total de inscripciones de hipotecas constituidas con objeto de garantizar títulos al portador, al amparo del artículo 156 de la vigente Ley Hipotecaria, habiéndose consignado ante el Juzgado la cantidad de diecinueve mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con setenta céntimos (19.481,70 pesetas), importe de las obligaciones no reembolsadas cuya numeración se expresará e intereses de las mismas, cantidad que se ha mandado ingresar en la Caja General de Depósitos de esta ciudad a disposición de los poseedores de dichas obligaciones.

Y en méritos de lo dispuesto en providencia de fecha nueve del actual, se da conocimiento de la vertencia de dicho expediente, mediante la publicación del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren con derecho a oponerse a la cancelación que mediante la referida consignación se pretende, puedan verificarlo dentro del plazo de dos meses, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dichas obligaciones son las siguientes:

Cuarenta Obligaciones del «Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, S. A.», de 500 pesetas nominales cada una, al seis por ciento anual, números: 405, 406, 407, 408, 409, 410, 575, 1925, 11346 (amortizadas por sorteo), y 67, 68, 88, 89, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 783, 1224, 1225, 1828, 2161, 2351, 2880, 2895, 4525, 6142, 7757, 7758, 8184, 8231, 9250, 9710, 9891 (amortizadas por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía).

Barcelona, veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (illegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (illegible).

755—A. J.

BARCELONA*Edicto*

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en los autos sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por don Joaquín Isamat Pujol contra los sucesores, herederos o derechohabientes de don Francisco Gingi Pedrola, don Emilio Maciá Domenech y don José Toront Piferrer, y cualquier otra persona que se considere con derecho a la herencia de don Alberto Pujol Marcé, por virtud de la institución de hered por ordenada en su último y válido testamento, otorgado en esta ciu-

dad a dos de agosto de mil novecientos trece, ante el Notario que fué de la misma don Carlos Soldevila Boixader, todos de ignorado paradero, se confiere traslado de la indicada demanda a los demandados aludidos, y se les emplaza para que dentro del término de nueve días comparezcan ante el presente Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad con objeto de contestarla dentro del término de la Ley que al efecto se les concederá, apercibidos de que si así no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Luis de Paz.—El Secretario, Felipe Ortuño.

395—A. J.

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que por doña Consuelo Alexandre y Luque se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia legal de su hijo don Guillermo Vignote Alexandre, casado con doña Diana Mingorance Pérez, que se ausentó de su domicilio de esta capital en los últimos días del mes de marzo de 1939, dirigiéndose a Argelia, desde donde pasó a mediados del año 1941 al Marruecos francés, habiéndose tenido sus últimas noticias en el mes de enero de 1946, sin que desde esta fecha se haya vuelto a saber nada de él a pesar de las gestiones realizadas por la familia para conseguir noticias del mismo.

Madrid, 12 de novembr. de 1947.—El Secretario, P. H., José García.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.

1.286—A. J.

GIJÓN*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Gijón y su partido en providencia de hoy, dictada en autos de juicio de mayor cuantía que sobre declaración de cantidad adeudada por el demandante al demandado como consecuencia de un préstamo, promovió don Manuel García Rodríguez, mayor de edad, soltero, Arquitecto, de esta veindad, contra don Máximo Solares Díaz, mayor de edad, propietario, que tuvo su residencia en Ceceda, actualmente en el extranjero y paradero ignorado, por la presente se emplaza al mencionado demandado para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndole que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Gijón, catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Ramón M. Morán.

743—A. J.